



REPORTE AUDIENCIA - SENTENCIA FAVORABLE || DTE. JAVIER RICARDO PEÑA || DDO. COLFONDOS || RAD- 2023-00416

Desde Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Fecha Mar 22/10/2024 16:53

Para Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día compañeros, espero se encuentren bien.

Atentamente informo que el día 22/10/2024 se dio inicio a la diligencia del art. 77y 80 del CPTySS ante el JUZGADO 3° LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA dentro del proceso que a continuación se identifica:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: JAVIER RICARDO PEÑA.

Demandados: COLFONDOS Y OTROS.

llamada en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 2023-00416

Case: 21786

En dicha diligencia se agotaron las siguientes etapas:

Art. 77 CPTSS

- Inicio de la diligencia.
- Verificación de asistencia y reconocimiento de personerías jurídicas para actuar.
- Etapas de conciliación: Se declara fracasada.
- Resolución de excepciones previas: Sin excepciones a resolver.
- Saneamiento del litigio: No hay medidas de saneamiento.
- Fijación del litigio: Se fija el litigio conforme a los hechos y pretensiones de la demanda.
- Decreto de pruebas: A favor de ALLIANZ: Documentales, interrogatorio de parte al demandante y al RL de COLFONDOS y testimonio de la Dra. Daniela Quintero. (Se desiste del interrogatorio de parte al RL de COLFONDOS y del testimonio)

Prueba de oficio: Se decretan los interrogatorios de parte a los RL de las AFP's.

Art. 80 CPTSS.

- **Práctica de pruebas:**

1. Se practica el interrogatorio de parte al demandante y a los RL de PORVENIR, PROTECCIÓN y COLFONDOS.

Se cierra el debate probatorio.

- **Alegatos de conclusión:** Se presentaron los alegatos de conclusión de todas las partes del proceso.
- **Sentencia:** El juez resuelve:

Primero. Declarar la ineficacia del traslado del demandante del RPM al RAIS.

Segundo. Declarar la ineficacia de afiliación y/o traslado efectuado por el actor.

Tercero. Disponer el regreso automático del demandante al RPM

Cuarto. Condenar a Protección a devolver a Colpensiones los valores recibidos por el demandante, tales como: cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales, sin descontar concepto alguno.

Quinto. Ordenar a Colpensiones a que proceda a aceptar al actor como su afiliado.

Sexto. Absolver a la llamada en garantía Allianz Seguros de Vida S.A.

Séptimo. Condenar en costas a los demandados COLFONDOS, PORVENIR y PROTECCIÓN.

Octavo. Se fijan como agencias en derecho a cargo de COLFONDOS, PORVENIR y PROTECCIÓN y a favor del demandante la suma de 1.300.000

Noveno. Consúltese la sentencia en caso de no ser apelada.

- **Recurso de apelación:** Las apoderadas de COLPENSIONES, PROTECCIÓN, COLFONDOS y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. interpusieron recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia el cual es concedido en el efecto suspensivo.

Nota: El recurso de apelación por Allianz se interpuso por la no condena en costas a Colfondos a favor de Allianz.

[@Marlyn](#) Mar, para tu trámite.

[@Yennifer](#) Yenn, porfa seguimiento al acta y al proceso en segunda instancia.

[@CAD GHA](#), chicos por favor cargar el reporte.

**Etapa no facturable según la matriz. **

Cordialmente,



gha.com.co

Paola Andrea Astudillo Osorio

Abogada Junior

Email: pastudillo@gha.com.co | 321 625 2560

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.